

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Se fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ello.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo realce de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Oficina de venta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Cédulas personales

Habiendo terminado en el día de hoy el período voluntario de recaudación de cédulas personales en esta ciudad, se advierte al público que, a los efectos de poder formalizar debidamente la liquidación, queda suspendida la recaudación de cédulas personales del presente año hasta el día 10 de diciembre próximo.

Hasta esa fecha tendrá validez en toda la provincia la cédula personal de 1941, y sólo en aquellos casos en que se justifique la imprescindible necesidad de la cédula de 1942 podrán expedirse en la Depositaria de la Diputación cédulas personales del actual ejercicio.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1942.—El Presidente, Eduardo Baéza Alegria.

SECCION QUINTA

N.ºm. 4.854

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Patata de siembra

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad sobre distribución del cupo de patata de siembra que, procedente de otras provincias, ha sido asig-

nado a ésta, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.º Todos aquellos municipios en los que se han de realizar plantaciones de patatas procedentes de otras provincias remitirán en un solo escrito y en el plazo de siete días, a partir de la publicación de esta circular, a la Jefatura Agronómica (Coso, 104), las necesidades en cantidad y procedencia para, dentro del cupo que ha sido asignado a esta provincia, poder fijar los cupos por municipios.

Las provincias de las cuales ha de efectuarse la importación son: Alava, Burgos, Huesca, Palencia, Santander y Teruel.

2.º El cupo total de la provincia será distribuido entre los almacenistas que forman la Sección de Siembra de la Central por este Organismo, que autorizará un delegado para que realice las compras en la provincia de origen.

El cupo asignado a cada almacenista se distribuirá entre los agricultores por sacos completos, precintados, mediante vales que serán facilitados por las Alcaldías, no habiendo, por tanto, necesidad de detallistas.

La patata de siembra sólo circulará envasada con precinto de la Jefatura de origen.

El precio al agricultor sobre almacén distribuidor se fijará oportunamente por esta Jefatura, se hará público y deberá figurar bien visible en un cartel puesto al efecto en los almacenes.

Los almacenistas llevarán un libro-registro de entradas y otro de salidas del modelo que se les facilitará por esta Jefatura, remitiendo mensualmente a la Sección de Siembras de la C. R. E. P. A. relación de los vales en su poder, quien a la vez enviará un resumen a esta Jefatura.

Lo que se publica para general conocimiento, rogando a todas las Alcaldías den la máxima publicidad

a esta circular, para general conocimiento y cumplimiento exacto.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 4.852

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

Vista la petición formulada por «Los Tranvías de Zaragoza», S. A., solicitando la instalación de un tranvía eléctrico en Zaragoza desde la Avenida de Madrid hasta el portazgo de San Lamberto por la avenida de Logroño y ramal a la estación del ferrocarril Central de Aragón;

Resultando que a dicha petición acompaña por duplicado proyecto, que consta de los documentos exigidos para formular esta clase de peticiones y el resguardo acreditativo de la fianza constituida en cuantía bastante para responder del importe del 1 por 100 de la obra que se propone realizar;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso de que se trata, se publica el presente anuncio para que, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, dictado para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles, puedan presentarse en estas oficinas y en el plazo de un mes proyectos en competencia que puedan mejorar la petición formulada por la citada Sociedad Anónima «Los Tranvías de Zaragoza».

Zaragoza, 5 de octubre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.855

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Pío legado de la Sra. Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su patronazgo, ha acordado consignar dote de pesetas 700 a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre e hija de esta ciudad, que desee ingresar religiosa de obediencia, la cual percibirá dicha dote tan pronto justifique documentalmente haber sido votada y admitida a la profesión; y otra para matrimonio, de igual cuantía, a doncella que reúna las mismas condiciones, pero que sea hija de la parroquia de San Miguel, de esta ciudad, cuya cantidad percibirá cuando presente la partida que lo acredite, justificando haber oído también la misa nupcial.

Las que se consideren con derecho a este beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, y debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 4.841

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para proceder a la venta de un terreno para edificar, sobrante de la vía pública, situado en el «Barranco de la Villa», haciéndose público el citado acuerdo para que en el plazo de cinco días pueda ser examinado el expediente instruido y presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ariza, 7 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Luis Huedo.

LETUX

Núm. 4.844

Durante los días 19 y 20 del mes actual y horas de oficina se cobrará en este Ayuntamiento el primer semestre del reparto de utilidades del año actual en su período voluntario.

El segundo semestre del citado reparto de utilidades se cobrará los días 27 y 28 de mes del diciembre próximo, en el mismo local y horas, pasando al apremio las cuotas que no hayan sido satisfechas en los plazos señalados, cobrándose los atrasos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, tanto del pueblo como hacendados forasteros.

Letux, 6 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Demetrio González.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.828

PEREZ LOSCOS (Guadalupe María), hoy de 35 años, casada-separada, mandadera, hija de Domingo y Dolores, natural de Zaragoza y domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada por la causa 190 de 1936, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza fecha 27 de mayo último.

Juzgados militares

Núm. 4.856

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUM. 1.—LUGO

DIAZ CORREDOIRA (Jesús), soldado del Regimiento de Infantería núm. 52, hijo de José y de Ramona, de estado soltero, de profesión barbero, de 22 años de edad, estatura 1'600 metros, pelo negro, ojos azu-

les, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, sin ninguna seña particular, natural y vecino de San Pedro de Villalvite, del término municipal de Friol, de la provincia de Lugo, encartado en el expediente de falta grave de primera deserción que se le instruye al mismo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor, Coronel D. Nicanor Zornoza-Lledó, cuyo Juzgado radica en esta plaza de Lugo (plaza de Santo Domingo, núm. 1, piso 1.º), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Lugo, seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Coronel Juez instructor, Nicanor Zornoza.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.850

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital en el juicio declarativo de menor cuantía promovido a instancia de D. Salvador Miret Vinaja contra D. Aurelio Llanos Alonso, Inspector de Seguros que fué de la Compañía «Minerva», y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se emplaza por medio de la presente cédula a dicho demandado para que dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado y se persone en forma en los expresados autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado se expide la presente cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 4.851

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por Octavio Esteban Montull, natural de Alcorisa de 16 años de edad, hijo de Ismael y de Pilar, soltero, que falleció en su domicilio el día 20 de noviembre de 1937 sin otorgar testamento, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y en el referido expediente a reclamar dicha herencia, justificando su derecho en forma, haciéndose constar que quella asciende a 3.333'33 pesetas, y que la reclaman los hermanos de doble vínculo del finado José-María, Elia, Antonio, Luis y Joaquín Esteban Montull.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Carlos María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 4.829

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Francisco Javier Escudero y Arévalo, mayor de edad, en representación legal de su esposa, D.ª Vicenta More-

no Escudero, vecinos de esta capital, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para justificar es dueña legítima de la finca siguiente:

Casa sita en esta ciudad, su plaza de Sas, número 7 moderno, ignorando el antiguo, así como su extensión superficial. Consta de cuatro pisos además del firme y sótanos o bajos, y confronta: por la derecha entrando en ella, con el número 8, de los herederos de D. Bernardo Fita; por la izquierda, con la calle Blasón Aragonés (antes llamada de Alberto Casañal y antes Peso), a la cual es angular, y por su espalda, con la casa sita en calle de Alfonso I, número 12, perteneciente a los herederos de D. Vicente Liria. Su valor, 324.000 pesetas. La descrita casa fué edificada por D. Manuel Moreno Ruiz sobre solar que aparece inscrito en el Registro a favor de la Sociedad «Prudencio Romeo e Hijos», en el tomo 201 del archivo, libro 26 del casco de Zaragoza, folio 33, finca núm. 1.087, asiento décimo. Adquirió la D.ª Vicenta Moreno Escudero dicha casa por herencia de su padre, D. Manuel Moreno Ruiz, y extinción del usufructo que gozó su madre, D.ª María Francisca Escudero Echevarría, poseyéndola la solicitante sin interrupción de nadie desde el 16 de marzo de este año.

En cuyo expediente, por proveído de hoy, he acordado convocar, como lo hago por medio de este edicto, a las personas de quienes procede el inmueble o sus causahabientes, a los colindantes, cuyos domicilios y nombres se ignoran, y a quantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dicho dominio de expresada casa, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado formulando su reclamación en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el expediente su curso con arreglo a los artículos 400 y siguientes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Carlos María García.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 4.849

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario núm. 167-1936 sobre contrabando y defraudación, contra otros y Manuel García Rey, cuyo paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 (sito en Predicadores, 56), al objeto de serle notificado el auto de procesamiento decretado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 4.847

ATECA

D. Manuel González-Alegre, Bernardo, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente y según lo acordado en el sumario núm. 76 de 1942, sobre hurto de 700 kilogramos de uvas que se dicen sustraídas de la viña del paraje «Valmayor», de este término municipal, propiedad de Desiderio Martínez Heredia, vecino de Castejón de las Armas, hecho ocurrido el 1.º del actual, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan al

rescate de dicho fruto y a la detención de los autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Ateca a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel G. Alegre.—El Secretario accidental, Antonio Bonasa.

Núm. 4.848

ATECA

D. Manuel González-Alegre y Bernardo, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 75 1942, por robo, ruego a las Autoridades, Agente de la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de las aves que se dirán, sustraídas de uno de los gallineros de la Granja Avícola Aragón (situada en término municipal de Ariza), propiedad de D. Angel Palacios Palacios, hecho ocurrido al parecer el 29 de octubre último, para lo cual los autores del hecho violentaron una de las ventanas de dicho gallinero, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas, así como a los autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima procedencia.

Aves cuya busca se interesa:

Diez gallinas, clase «Leghorn», blancas.

Ateca a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel González Alegre.—El Secretario accidental, Antonio Bonasa.

Núm. 4.831

BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido;

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, se hace saber que por haber satisfecho el inculpado Daniel Catalán Serrano la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza en expediente que se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, lo que será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias hayan podido llevarse a cabo.

Dado en Belchite a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de primera instancia, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 4.825

PINA DE EBRO

D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que por haber satisfecho las sanciones impuestas por el Tribunal de Responsabilidades Políticas los denunciados que a continuación se detallan, tienen recuperada la libertad o libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, para que dentro del plazo de diez días puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo se decretará el archivo del expediente.

Dado en Pina de Ebro a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Miravete.—El Secretario, Antonio Pérez.

Relación que se cita

Dionisio Vallés Fustero, de Farlete.
Antonio Usón, de Nuez de Ebro.
Agustín Valencia Comenge, de Monegrillo.
Jesús Tena Tello, de Alforque.
Santiago Budría Ullaque, de Quinto de Ebro.
Basilia Calvete Beltrán, de Bujaraloz.
Mariano Fandos Escobedo, de Veilla de Ebro.
Marcela Fustero Terre, de Villafranca de Ebro.
Antonio Abós Morán, de Gelsa.
Clemente Salinas Miguel, de id.
Florencio Loras Abós, de id.
José Loras Abós, de id.
Urbano Salinas Miguel, de id.
Alfonso Labarta Aliaga, de id.
Alberto Bascuas Lobera, de id.
Pascual Usón Ortiz, de id.
Virgilio Marquina Abós, de id.
Pascuala Cólera Gargallo, de id.
Juan Pérez Alvira, de Pina de Ebro.
Pilar Belled Mompeón, de id.
Tomás Labarta Giménez, de id.
Julián Mermejo Genzor, de id.
Mariano Fandos Escobedo, de Alborge.
Francisco Morellón Usón, de Gelsa.
Francisco Falcón Carreras, de id.
José Morés Olalla, de La Zaida.
Antonio Salinas Alda, de Alborge.
Alfredo Mendiburu Díaz, de Fuentes de Ebro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.853

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de diciembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de esta Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual, en primera convocatoria y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1942.—El Presidente, Adrián Gavín.

Núm. 4.858

Comunidad de Regantes de «Huerta Alta», de la villa de Tauste

Convocatoria

Se cita a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 15 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el año próximo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 22 del citado mes, en el referido sitio y hora, siendo firmes los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 31 de octubre de 1942.—El Presidente, (ilegible).